



Wirapuru Revista Latinoamericana de Estudios de las Ideas

ISSN: 2452-5901

revistawirapuru@gmail.com

Ariadna Ediciones

Chile

Acosta, Yamandú

Intelectuales, ideas y política. Perspectivas de investigación a partir de Arturo Andrés Roig

Wirapuru Revista Latinoamericana de Estudios de las Ideas, núm. 4, 2021, Agosto-Diciembre, pp. 1-15

Ariadna Ediciones

Santiago, Chile

DOI: <https://doi.org/10.5281/zenodo.5781564>

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=657769701002>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica Redalyc

Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Intelectuales, ideas y política Perspectivas de investigación a partir de Arturo Andrés Roig

Intellectuals, ideas and politics. Research perspectives based on Arturo Andrés Roig

Yamandú ACOSTA*

Resumen: El artículo pone su foco sobre el discurso en cuanto práctica de enunciación de las ideas, sobre el intelectual en tanto sujeto de esa práctica —que así se auto-produce como sujeto del discurso—, y sobre el sentido político que objetivamente los definen —al discurso, a las ideas y al sujeto del discurso—, al interior de un universo discursivo que en el entrecruzamiento entre campo intelectual, campo político y campo del poder —campos de fuerzas y luchas—, se constituye al interior de la totalidad concreta de un universo social. A partir de Arturo Andrés Roig (Mendoza, 1922-2012) en su paradigmático ejercicio de la historia de las ideas y la filosofía latinoamericana, se propone reflexionar teórica, crítica y metodológicamente, procurando aportar con esa reflexión a la construcción del campo de los estudios de las ideas. El desafío teórico, crítico y metodológico es asumido en la perspectiva de una historia intelectual de tiempo presente, con explícita vocación de contribuir a la construcción del campo —disciplinar, multidisciplinar, interdisciplinar y transdisciplinar— de estudios de las ideas, sin abandonar la historia de las ideas, sino explorando posibilidades en su ejercicio, que reconocen sus fundamentos y orientaciones en la “ampliación metodológica” que Roig propuso y recorrió en el contexto de su exilio entre 1973 y 1984.

Palabras clave: estudios de las ideas, historia de las ideas, historia intelectual de tiempo presente, Arturo Andrés Roig

Abstract: The article focuses on discourse as a practice of enunciation of ideas, on the intellectual as the subject of this practice —who thus self-produces as the subject of discourse— and on the political meaning that objectively defines them —discourse, ideas and the subject of discourse— within a discursive universe that, in the interweaving of the intellectual field, the political field and the field of power —fields of forces and struggles— is constituted within the concrete totality of a social universe. Based on Arturo Andrés Roig (Mendoza, 1922-2012) in his paradigmatic exercise of the history of ideas and Latin American philosophy, the aim is to reflect theoretically, critically and methodologically, seeking to contribute with this reflection to the construction of the field of studies of ideas. The theoretical, critical and methodological challenge is assumed in the perspective of an intellectual history of the present time, with an explicit vocation to contribute to the building of the field —disciplinary, multidisciplinary, interdisciplinary and transdisciplinary— of studies of ideas, without abandoning the history of ideas, but exploring possibilities in its exercise, which recognise its foundations and orientations in the “methodological expansion” that Roig proposed and went through in the context of his exile between 1973 and 1984.

Keywords: studies of ideas, history of ideas, intellectual history of the present time, Arturo Andrés Roig

Recibido: 1º de septiembre de 2021 Aceptado: 20 de octubre de 2021

* Uruguayo. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad de la República (UdelaR), Uruguay. Email: yamacoro49@gmail.com.

Introducción

El artículo pone su foco sobre el discurso en cuanto práctica de enunciación de las ideas, sobre el intelectual en tanto sujeto de esa práctica —que así se auto-produce como sujeto del discurso—, y sobre el sentido político que objetivamente los definen —al discurso, a las ideas y al sujeto del discurso—, al interior de un universo discursivo que en el entrecruzamiento entre campo intelectual, campo político y campo del poder —campos de fuerzas y luchas—, se constituye al interior de la totalidad concreta de un universo social.

A partir de Arturo Andrés Roig (Mendoza, 1922-2012) en su paradigmático ejercicio de la historia de las ideas y la filosofía latinoamericana, se propone reflexionar teórica, crítica y metodológicamente, procurando aportar con esa reflexión a la construcción del campo de los estudios de las ideas.

El desafío teórico, crítico y metodológico es asumido en la perspectiva de una historia intelectual de tiempo presente, con explícita vocación de contribuir a la construcción del campo —disciplinar, multidisciplinar, interdisciplinar y transdisciplinar— de estudios de las ideas, sin abandonar la historia de las ideas, sino explorando posibilidades en su ejercicio, que reconocen sus fundamentos y orientaciones en la “ampliación metodológica” que Roig propuso y recorrió en el contexto de su exilio entre 1973 y 1984.¹

A nuestro modo de entender, lo que Arturo Andrés Roig caracterizó escuetamente como “ampliación metodológica”, expresión que dice acerca de un cambio de escala —en cierta medida de índole preferentemente cuantitativa— y circunscrito a aspectos metodológicos, tuvo el carácter de una importante transformación —teórica— de los fundamentos epistemológicos de la historia de las ideas que inevitablemente se expresó en transformaciones metodológicas en la práctica de la investigación.

Al interior de esa transformación epistemológico-metodológica de la historia de las ideas fundamentada y recorrida por Roig, muchas veces asumida con nuestros personales acentos por parte de quienes mantuvimos un fuerte vínculo intelectual y personal con el maestro mendocino, inscribimos nuestra actual propuesta que, inspirada en el espíritu del programa de Roig, se concibe compatible con él y eventualmente complementaria.

Por “historia intelectual de tiempo presente”, se entiende aquí una “historia de tiempo presente” (o “historia actual” o “historia reciente”) cuyas eventuales unidades de análisis se inscriben en el “campo intelectual” (Acosta, 2008) en un tiempo que inicia en la década de los años 70 del siglo XX en América Latina, donde por la mediación de las dictaduras de seguridad nacional y su ejercicio autoritario del poder en el Estado, se construyen condiciones —objetivas y subjetivas— que marcan el sentido y los límites de las transiciones a la democracia de los 80, contribuyendo desde sus fundantes experiencias neoliberales a la globalización que, emergente en los 90, atraviesa el fin de siglo e impone el “totalitarismo del mercado” (Hinkelammert, 2018) que globaliza el planeta en lo que va del siglo XXI, marcado hoy por una pandemia que es por primera vez global y que la globalización neoliberal es incapaz de resolver, no obstante lo cual, dicha pandemia solamente puede resolverse globalmente, por lo que una globalización alternativa se hace necesaria.

Un “tiempo presente” de unos cincuenta años que, a partir de 1973 —golpes de Estado en Uruguay y Chile—, nos permite ir más allá del estricto presente en que nos encontramos, en dirección al 2023 que no obstante pertenecer al futuro —por lo demás fuertemente contingente—, ya hoy puede ser historia si consideramos los proyectos de futuro en discursos de ayer y de hoy que, en razón del horizonte estratégico de su enunciación, seguramente lo incluyen en su horizonte de sentido.

La reflexión se realizará sobre dos tópicos.

En primer lugar, en torno a la elaboración que Roig realiza al preguntarse ¿Cómo leer un texto? en un artículo que fue publicado por vez primera en 1982 en Ecuador.² En ese artículo Roig retomó el asunto teórico-metodológico de la lectura de un texto, abordado en anteriores trabajos de su autoría. El mencionado

¹ Adriana Arpini (2017: 339-357), da cuenta de un texto mecanografiado de Roig, fechado en 1993 —“Etapas seguidas en el proceso de «ampliación metodológica»”—, que Arpini tiene en su archivo personal, del que transcribe un total de ocho puntos, momentos o “pasos” que Roig ha distinguido en ese proceso que se ha traducido en publicaciones que van de 1973 a 1988 (pp. 348-349) para considerar analíticamente algunos de esos momentos.

² En el número 11 de la revista *Edis*, del Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad de Cuenca.

texto volvió a publicarse en el número 53-54 con el cual la revista colombiana *Análisis* homenajeó al maestro mendocino en 1991, de donde lo tomamos (Roig, 1991: 107-111).

Las respuestas a la anterior pregunta y las reflexiones que ellas nos motivan, dan un marco al segundo tópico —que estimamos epistemológica y metodológicamente central en el estudio de intelectuales, ideas y política—, relativo a la función utópica del discurso que Roig elaboró, también como el anterior en su exilio ecuatoriano, en “El discurso utópico y sus formas en la historia intelectual ecuatoriana” que se publicó como estudio preliminar al libro *La utopía en el Ecuador* (Roig, 1987: 13-59).

El texto como unidad de lectura o ¿cómo leer un texto?

Desde el campo de la etnografía, a los efectos de investigar sobre intelectuales, ideas y política que es nuestro asunto, hacemos nuestra y proponemos asumir como pertinente a los efectos de nuestros estudios la distinción entre “unidades de estudio” y “unidades de análisis”.³

Para decirlo con nuestras palabras, las “unidades de estudio” son aquellas que se nos dan empíricamente en el marco de nuestra experiencia, no obstante, tenemos que construirlas como tales “unidades de estudio” a la luz de los objetivos de nuestras propuestas de investigación. Por su parte, las “unidades de análisis” trascienden a la “unidades de estudio” en términos de “trascendentalidades immanentes”⁴ a ellas.

Las “unidades de análisis”, en cuanto hipótesis a develar, nos orientan en la definición de las “unidades de estudio”. Una vez definidas las “unidades de estudio”, la pregunta por las “unidades de análisis” que las trascienden desde su immanencia, nos permite ascender desde la condición empírica de las primeras a la abstracta de las segundas en las que el sentido de las primeras se sostiene.

La exploración de las “unidades de estudio” nos reporta la intelección de significados. El ascenso desde esas “unidades de estudio” a las “unidades de análisis” nos coloca en la sobredeterminación del mundo de los significados por el mundo del sentido y, por su mediación, se hace posible preguntarse —con sentido—, por el sentido del mundo.

En cuanto el estudio de las ideas se inscribe dentro del giro lingüístico por el que el paradigma del lenguaje ha desplazado al de la conciencia, las “unidades de estudio” serían más específicamente “unidades de lectura” frente a las cuales en cuanto las enfrentemos con pretensión de conocimiento se trata de ascender a las “unidades de análisis”. El develamiento de la “unidad de análisis” a partir de la “unidad de lectura” es el ¿para qué? de la lectura de un texto. El ¿para qué? da sentido al esfuerzo de la lectura cuyo ejercicio concreto objetiva en la práctica el cómo hacerlo, que es la cuestión propiamente metodológica.

Como Roig, partimos del ejercicio de una historia de las ideas preferentemente filosóficas (Roig, 1991: 107) y, al igual que él en su “ampliación metodológica”, nos proponemos trascender esa especificidad restrictiva. Complementariamente, postulamos que no hay ideas que *per se* sean filosóficas —o científicas, o políticas, o ideológicas—, sino que —sostenemos— es el uso dentro de determinadas tradiciones de lenguaje,

³ A sugerencia de Mariana Viera en un anterior proyecto de investigación, asumimos la distinción y relación entre “unidades de estudio” y “unidades de análisis” planteadas por Rosana Güber (2004) en el campo etnográfico. En el campo historiográfico específico de la historia intelectual y por extensión en el más amplio de estudios de las ideas que lo incluyen, las “unidades de estudio” pueden precisarse como “unidades de lectura” —que se registran en el “nivel del discurso o lo enunciado”, por cuya mediación podemos ascender a las “unidades de análisis”— que se objetivan en el “nivel de la discursividad o la enunciación”, como “universo discursivo” en una dirección y como “sujetos de discurso” en otra. En nuestra valoración las “unidades de análisis” son trascendentalidades immanentes a la “unidades de lectura” —por lo que éstas encuentran en aquéllas las claves de su sentido. A su vez, los “sujetos de discurso” en cuanto “unidades de análisis”, reconocen a su respectivo “universo discursivo” de referencia como su trascendentalidad immanente sin la cual su constitución como tales “sujetos de discurso” no hubiera sido posible.

⁴ Por segunda vez se utiliza en este trabajo la expresión “trascendentalidad immanente”, en este caso en plural “trascendentalidades immanentes”. Con esta paradójica expresión que asumimos de las perspectivas críticas que Franz J. Hinkelammert ha desarrollado en su vasta obra, queremos significar una dimensión de la realidad que otra dimensión de la realidad oculta al afirmarse. En esta lógica, la dimensión de la realidad oculta es trascendental respecto de la dimensión de realidad oculta por ser condición de posibilidad de ella, y —sin contradicción— immanente a ella. La “unidad de análisis” es una trascendentalidad immanente a la “unidad de lectura”.

conocimiento o pensamiento el que confiere a las ideas —o a los enunciados en que las ideas se expresan— el estatus de ser o no ser filosóficas (o de otra “naturaleza”).

Al poner el acento en el uso de las ideas o de los enunciados que las expresan, nos estamos remitiendo a quienes conciben o expresan esas ideas o responden con otras ideas a las anteriores. Estos son los intelectuales, cuya función específica, aunque no exclusiva es la de producir, elaborar y comunicar ideas, lo cual permite identificarlos como sujetos de enunciación de las ideas a través de los enunciados que las contienen al interior de discursos en cuanto unidades mayores de enunciación.

Más allá de la discutible especificidad de las ideas y de los usos específicos de las mismas en discursos epistemológicamente diversos, fundamentados en el diverso mundo de las prácticas y las disciplinas, asumiremos con Roig —o desde él pero más allá de sus afirmaciones— la presencia de lo “axiológico” no solamente en la filosofía, las ciencias del hombre y las ciencias sociales (Roig, 1991: 109), sino en todos los discursos, pues los discursos —todos ellos— hacen parte del mundo cultural, “nomológico” en el que todos sus elementos, relaciones, procesos y productos están “axiosignados”.

Ponemos así en cuestión la pretensión weberiana de que, a diferencia de la racionalidad práctica que es una racionalidad con arreglo a valores, la racionalidad científica lo es solamente con arreglo a fines. Sostenemos que no obstante la pretensión de ser la ciencia una racionalidad con arreglo a fines y no con arreglo a valores, sus núcleos teóricos fundantes implican como punto ciego de la teoría —*theorein*: visión, contemplación— valores dados e implícitos desde los que la teoría se formula y no puede escapar —en todo caso puede controlar su incidencia en el conocimiento si los reconoce— en un mundo nomológico axiosignado.

Se tratará en todos los casos de partir de las “unidades de lectura” al interior de las cuales los valores, en caso de no ser aparentes, se encuentran invisibilizados, caso en el cual se debe proceder a su develamiento —*alétheia*—, lo que se hace posible en la elucidación de las “unidades de análisis” que son condición de posibilidad de esas “unidades de lectura”. Estas “unidades de lectura”, frecuentemente bajo un mundo de significados explícitos, aparentemente asépticos respecto del mundo de los sentidos que hacen al conflictivo sentido del mundo, ocultan cargas axiológicas fundantes en términos de “racionalidad con arreglo a valores”, que hay que develar.

Con los alcances antes señalados —que probablemente excedan a los planteados por Roig—, hacemos nuestra su “tesis de la existencia de lo que podría llamarse, tomando los términos en sentido amplio, el «discurso político», explícito en algunos casos, pero a nuestro juicio siempre presente, aun cuando de modo implícito, en la totalidad de las manifestaciones discursivas del lenguaje, o de los lenguajes de una comunidad determinada” (Roig, 1991: 109).

Cuando el “discurso político” es “explícito”, la frontera entre la “unidad de lectura” y la “unidad de análisis” es menos una separación que un espacio de comunicación.

Cuando es “implícito”, la frontera que opera más como separación exige un esfuerzo metodológico para poder pasar de la “unidad de lectura” a la “unidad de análisis” y tener acceso de esta manera a los sentidos profundos axiológicamente densos que bajo la superficie de un eventual mundo de significados pretendidamente neutros en términos axiológicos y por lo tanto apolítico, la “unidad de lectura” ha mantenido ocultos, facilitando la colonización de conciencias lectoras eventualmente ingenuas.

Lo axiológico y lo político, o lo axiológico en tanto político y lo político en tanto axiológico, son dimensiones constitutivas de todo lenguaje o de todo discurso, fundantes de su sentido por detrás del mundo de significados. Esas dimensiones nos remiten a la conflictividad de la realidad social como el lugar de elucidación del sentido del discurso, y por lo tanto de las ideas en él sustentadas y del sujeto que las sustenta. Con reciprocidad, el discurso —en tanto mediación— es lugar de elucidación de la conflictividad social, así como del posicionamiento del sujeto del discurso en esa conflictividad y, por lo tanto, de su identidad política. Lo “axiológico” —escribe Roig— “nos permite ver, en todas las formas de mediación puestas en ejercicio por los diversos lenguajes, la naturaleza conflictiva de la realidad social, que ha sido tantas veces señalada y dentro de la cual la lucha de clases, dentro de las sociedades típicamente clasistas, adquiere una fuerza de singular

presencia” (Roig, 1991: 109). Y poco más adelante: “Aclaremos que para nosotros lo «político» debe tomarse como una toma de posición en relación a las diversas manifestaciones conflictivas sobre las que se organizan las relaciones humanas” (Roig, 1991: 109).

Nos interesa destacar con Roig la dimensión axiológica de “lo «político»” que está en el centro de nuestro interés de investigación sobre intelectuales, ideas y política, trascendiendo la más superficial y anecdótica de “la política” —que normalmente nos remite al escenario político y a quienes en él actúan— en la que la referencia a la centralidad de la toma de posición en relación a la conflictividad de las relaciones humanas —criterio axial de lo político— puede desvanecerse en el día a día de las decisiones y acciones en que la política consiste en su dimensión más visible, en la que el pragmatismo de los resultados desplaza y oculta al fundamento axiológico y por lo tanto ideológico de las decisiones y las acciones.

Cuando se trata de mensajes o discursos políticos —implícita o explícitamente tales—, que son prácticas políticas que se objetivan en textos, ese fundamento ideológico puede ser discernido y es de central interés, para una historia de las ideas que no se limite a ser descriptiva, sino que sea crítica y evaluativa, el proceder metodológicamente a ese discernimiento.

En esta dirección, Roig avanza la tesis “de que es posible «leer» lo ideológico en el texto mismo, y en particular en sus modalidades formales” (Roig, 1991: 109). Esta tesis presenta dos dificultades que Roig dice no saber si ha podido resolver adecuadamente. Esas dificultades nos interpelan en la perspectiva de nuestros posibles ejercicios de lectura de textos en adelante: por un lado, la relación entre “texto” y “contexto” y por otro el papel de lo “formal” frente al de los “contenidos” en la elucidación de los fundamentos y sentidos ideológicos del “texto” en el “contexto”.

Frente a las dos dificultades, Roig manifiesta que su tesis no quiere ser “excluyente” sino “confluyente”: frente a un contextualismo extremo que cree “posible una confrontación entre una facticidad captada en bruto como mera facticidad y sus manifestaciones discursivas (Roig, 1991: 109), Roig pone el acento en “la función mediadora del lenguaje” (Roig, 1991: 109) considerando a la cual se puede trascender las limitaciones del contextualismo extremo que en términos de mecanicismo se imponen a la lectura del texto, distorsionando la comprensión de su sentido. Sobre la referencia de la “función mediadora del lenguaje”, ella se hace también posible al poner el acento en las “modalidades formales de los textos” como el lugar en que lo ideológico de cada texto se hace precisamente legible, evitar “los peligros de caer una vez más en el formalismo” (Roig, 1991: 109).

Para decirlo más brutalmente, el lenguaje como lugar de la mediación de sentidos en que Roig pone el acento, permite por un lado evitar los excesos de una suerte de mecanicismo materialista que en la exterioridad del contexto encontraría los fundamentos determinantes de los sentidos —ideológicos— del texto sostenidos sobre sus contenidos. Complementariamente, permite —en la otra dirección— evitar los excesos del formalismo en razón de los cuales tanto los contenidos del texto como también el contexto sería irrelevante en el texto como construcción de sentido y en el análisis del texto como esfuerzo metodológico para la elucidación de ese sentido.

Ni materialista ni formalista en los sentidos indicados, la vía no ecléctica que Roig ha recorrido y propone recorrer a partir de su experiencia como historiador de las ideas, es kantiana en términos de un realismo crítico, en su caso desde nuestra América: contexto y contenido sin texto y forma son ciegos, mientras que texto y forma sin contexto y contenido son vacíos. La perspectiva “confluyente” de Roig reúne dialécticamente texto y contexto, forma y contenido que encuentran su síntesis abierta en la “función mediadora del lenguaje” al interior del “universo discursivo”.

“Universo discursivo” es para Roig “la totalidad posible discursiva de una comunidad humana concreta, no consciente para dicha comunidad como consecuencia de las relaciones conflictivas de base, pero que el investigador puede y debe tratar de alcanzar” (Roig, 1991: 110). Podríamos decir que es una hipótesis teórica de fuertes implicaciones metodológicas para leer un texto.

El “universo discursivo” es omnipresente en todo discurso y por lo tanto en todo texto resultante de la enunciación de ese discurso, de lo que es su condición de posibilidad: los discursos se sostienen sobre el

“universo discursivo” en cuanto su condición trascendental de significado y sentido. Sin embargo, como bien señala Roig, el “universo discursivo” no obstante ser real en tanto “posible”, no es sin embargo aparente o empíricamente dado por tratarse de una “totalidad” de la que los miembros de la “comunidad humana concreta” no somos ni podemos ser conscientes según Roig por “las relaciones conflictivas de base” sobre las que se sustenta. Agregamos nosotros, no somos ni podemos ser conscientes por tratarse de una “totalidad” que como tal trascenderá nuestras posibilidades de conocimiento, aunque podemos y debemos tratar de alcanzarla en su condición de horizonte de sentido para optimizar nuestras prácticas de conocimiento: el punto de vista de la totalidad como condición del conocimiento.

Las “relaciones conflictivas de base” son —a nuestro modo de entender en el sentido de Marx— aquellas propias de la base real o estructura que es producto de las relaciones objetivas e independientes de nuestra voluntad que los seres humanos contraemos entre nosotros para producir y reproducir —material y simbólicamente— nuestra vida. Esta conflictividad es constitutiva de las sociedades de clases a las cuales tanto Marx como Roig se refieren y en las cuales nos encontramos.

En la argumentación de Roig, “las relaciones conflictivas de base” se reproducen en el “universo discursivo”: “En el seno de ese «universo discursivo» se repite el sistema de contradicciones y su estructura depende de él” (Roig, 1991: 110). Esta afirmación estaría en línea con la que en Marx se ha identificado como teoría del reflejo: la superestructura ideológica es el reflejo de la base real o estructura.

Al “universo discursivo” de Roig nos permitimos caracterizarlo como una suerte de espacio de especial significación simbólica y comunicativa al interior de la más amplia superestructura ideológica, por lo que, en cuanto su estructura depende del “sistema de contradicciones” que hacen al dinamismo de la base real, responde dentro de sus límites a las contradicciones de la superestructura ideológica que reflejan aquellas de la base real.

Desde otra lectura de Marx, y por lo tanto de Roig en este punto, proponemos que la superestructura ideológica y por lo tanto el “universo discursivo” como lugar específico de ella, no son meramente un reflejo del “sistema de contradicciones” de la base real, sino el espejo en el cual aquellas contradicciones se reflejan y, por lo tanto, de insoslayable protagonismo en la determinación de las orientaciones de sentido del universo social que lo incluye. Los agentes humanos tomamos nuestras decisiones a partir de las representaciones que tenemos de las estructuras, realidades y procesos, es decir, a partir de las imágenes que el espejo de la ideología nos devuelve, así como también de los símbolos e ideas-fuerza y contradicciones que el espejo del “universo discursivo” como parte de la superestructura ideológica, construye.

La relevancia de la “función mediadora del lenguaje” —mediación entre hechos e interpretaciones— se hace más patente al considerar a la superestructura ideológica como espejo y no meramente como reflejo del “sistema de contradicciones” de la estructura y al “universo discursivo” como la sección de ese espejo con capacidad de transformar en símbolos e ideas-fuerza las determinaciones producto de aquellas contradicciones que recibe de la base real; símbolos e ideas-fuerza que serán la referencia para el pensamiento y la acción de los sujetos, todos los cuales, aun cuando se especialicen en el pensamiento —como los intelectuales— o en la acción —como los actores políticos y sociales—, somos todos sujetos de pensamiento y acción.

Todo “texto” es, “en cada caso concreto, una de las tantas manifestaciones posibles de aquél universo”; respecto de cada texto —señala Roig— se dan “diversos niveles contextuales, uno de los cuales, el inmediato respecto de todo texto es el universo discursivo del cual es su manifestación” (Roig, 1991: 110). El “texto” es manifestación de un “universo discursivo” al que el investigador debe procurar tener acceso para leer adecuadamente al texto en cuanto a los significados y sentidos de los que es portador.

Ese “universo discursivo”, en el que tiene lugar la “función mediadora del lenguaje”, habilita el vínculo entre “texto” o “discurso” y “relaciones conflictivas de base” propias del universo social de un modo no mecánico —mediado—, por el cual el “texto” interpeló de distintas maneras a sus distintos interlocutores en el contexto de su enunciación al comunicar ciertos significados y sentidos, ese “universo” es al que el investigador, el historiador de las ideas, debe de procurar acceder a los efectos de interpretar adecuadamente el texto en su contexto.

Otra tesis que plantea Roig —y que compartimos— es la “de la «dualidad» estructural que muestra el universo discursivo” (Roig, 1991: 110). Y aclara respecto de esa dualidad: “No se trata de que esté dividido en dos. El dualismo aparece en el nivel de la textualidad y es una consecuencia de la realidad conflictiva social que se expresa en lo que podríamos llamar nivel profundo discursivo” (Roig, 1991: 110). O sea, no es el caso de una dualidad *a priori* al modo del dualismo cartesiano de las sustancias: *res cogitans* y *res extensa* en que se divide un mundo que, desde sus orígenes en la causa primera, tiene esa constitutiva dualidad. La “dualidad” de que ahora se trata es “estructural”; se origina en “la realidad conflictiva social” en la que el parteaguas implícito —y explícito en el conjunto de la obra de Roig— es entre dominación y liberación; dualidad estructural que, a nuestro modo de entender, hoy claramente trasciende la conflictividad en la dimensión social y en la dimensión nacional —que tal vez puedan ser las más presentes en Roig y en su generación filosófica—, en conflictividades étnicas, de género y otras más recientemente emergentes, que vienen a sobredeterminar o son sobredeterminadas por aquellas más tradicionalmente visibilizadas.

No es una “dualidad” natural —*physiológica*—, sino histórico-social —*nomológica*— y, por lo tanto —aunque vigente— pasible de ser superada de la mano de procesos, proyectos y prácticas de liberación.⁵ En “el nivel profundo discursivo” se expresa esa conflictividad social, que se objetiva en el “texto” y que es para el investigador un aspecto clave para la lectura de dicho texto.

Así es que, manteniéndose siempre dentro del “universo discursivo”, Roig introduce la noción de “discurso contrario”: “podemos considerar, como regla general, que todo texto en cuanto discurso, supone un «discurso contrario» potencial o actual” (Roig, 1991: 110). En cuanto “el nivel profundo discursivo” del “universo discursivo” expresa “las relaciones conflictivas de base”, todo discurso supone un “discurso contrario”, sea este “potencial o actual”, en el primer caso implícito —y al ser “actual” eventualmente explícito— en “todo texto en cuanto discurso”. Que el “discurso contrario” esté supuesto en todo discurso, implica que ese “discurso contrario” es de cierta manera condición de posibilidad del discurso que en su proceso de enunciación lo habrá tenido —explícita o implícitamente— como su interlocutor negativo. Para interpretar adecuadamente a un “texto como discurso”, es necesario entonces considerar el “discurso contrario” que aquél ha supuesto en el contexto de su enunciación, pues “el contexto inmediato de todo discurso es su «discurso contrario», que puede no tener incluso manifestaciones propiamente discursivas” (Roig, 1991: 110). Ambos discursos difieren en la dimensión axiológica: “La diferencia entre el «discurso» y el «discurso contrario» es básicamente de naturaleza axiológica” (Roig, 1991: 110); la dimensión de los valores es clave entonces tanto en la formulación como en el discernimiento del “discurso” respecto del “discurso contrario”. Con más razón que la realidad en su conjunto, la del “universo discursivo” y, al interior de éste, la del “discurso” y la del “discurso contrario” es una realidad “axiosignada”: no hay en el horizonte de sentido de los seres humanos, realidad que sea ajena al mundo de los valores, no hay realidad y menos aún discurso que no implique fundamentos axiológicos.

La “dualidad del universo discursivo”, lleva a Roig a “aceptar, necesariamente, dos tipos de comprensión del hecho dialéctico, a los que hemos denominado «dialéctica discursiva» y «dialéctica real»” (Roig, 1991: 110). Inmediatamente explica Roig las razones de esta aceptación: “Esta diferencia surge de haber aceptado como fuente del universo discursivo en su totalidad la facticidad social misma” (Roig, 1991: 110). La “dialéctica

⁵ Roig es consciente de la responsabilidad de la filosofía y del intelectual que la practica frente a un mundo que es producto del *nomos* y no de la *physis*: “Si nos remitimos a polémica que entablaron los antiguos acerca de si su mundo era por naturaleza (*Katá phýsei*) o si era por efecto de un ordenamiento humano (*Katá nomo*), si se regía únicamente por las leyes del ser o si también y muy específicamente suponía un deber ser, hemos de decir que la filosofía latinoamericana no renuncia en su enunciado a una legalidad y por lo tanto a una responsabilidad. Los mundos son nomológicos y por lo tanto no hay razón para que no lo sea el nuestro” (Roig, 1993: 106). Compete a la filosofía y a quien la ejerce discernir la legalidad nomológica que regula nuestro mundo humano, echando por tierra todo intento de naturalización de esa legalidad en términos de la *physis*, una vez discernida la efectiva identidad de nuestra realidad, proyectar en términos de racionalidad práctica el deber ser hacia el cual, en atención a su validez, las vigencias nomológicas de nuestro mundo deberían orientarse. Al abrir ese espacio de legalidad nomológica entre el ser y el deber ser en su ejercicio de racionalidad práctica, la filosofía y el filósofo abren en términos de racionalidad estratégica un horizonte de posibilidad y sentido para el ejercicio del “realismo en política como arte de lo posible” (Hinkelammert, 1990: 21-29).

discursiva” en cuanto “hecho del lenguaje”, “es el modo como se pone de manifiesto la función de mediación, cuando esta adquiere una naturaleza propiamente ideológica” (Roig, 1991: 110), naturaleza que implica una mediación alusiva, elusiva e ilusoria. La peculiaridad de la “dialéctica discursiva” —sostiene Roig— es que ella suele partir de “un momento pre-dialéctico” en el que al tiempo que se señalan los datos dialectizables, se dejan fuera los no dialectizables. Esa selección pre-dialéctica está en la base de la naturaleza ideológica de la mediación con los señalados efectos de alusión, elusión e ilusión respecto de la “dialéctica real”.

Frente a la “dialéctica discursiva”, la “«dialéctica real» sería sin más la de los hechos” (Roig, 1991: 110). Estos hechos, “en particular las luchas sociales van desmontando universales ideológicos y quebrando su típica circularidad excluyente haciendo que aquella «dialéctica discursiva» se vaya negando a sí misma en sus formulaciones” (Roig, 1991: 110). La quiebra de esa circularidad de una pseudo-dialéctica derivada de una selección pre-dialéctica, por parte de una dialéctica —la de los hechos— en la que no se opera tal selección, es la respuesta desde las luchas sociales a esa “dialéctica discursiva” que deja a los protagonistas de esas luchas, fuera del discurso y, dado el papel mediador de éste, fuera de la realidad. Los “hechos” del mundo histórico-social no son “hechos en bruto”, por lo que no hay aproximación posible a la “dialéctica real” sino por la mediación discursiva del lenguaje, por lo que la “dialéctica real” “se juega asimismo a nivel discursivo” (Roig, 1991: 111).

No es posible escapar al mundo del discurso, pero tampoco al discurso del mundo.

Es en la *praxis*, en tanto *praxis* discursiva y por lo tanto al nivel del discurso, en que se juegan “dos modos diversos de mediación que hacen que aquella dialecticidad se quede en lo «discursivo» o se aproxime a lo «real» (Roig, 1991:111)

Al interior del “universo discursivo”, el modo de la dialecticidad que se queda en lo “discursivo” alejándose de lo “real” corresponde normalmente al “discurso vigente”. En cambio, aquél que se aproxima a lo “real” quebrando la circularidad de la “dialéctica discursiva” propia del “discurso vigente”, es el caso del “discurso contrario”. Por ello, dice Roig, que lo propio del “discurso contrario” “es justamente una tarea de decodificación de los modos de dialecticidad discursiva” (Roig, 1991: 111). La “decodificación” “entendida como el desmontaje de códigos que suponen formas de clausura de procesos de irrupción histórica”... es posible por el simple hecho de que es un acto espontáneo dado en todos los niveles de la vida social” (Roig, 1991: 111).

Las “estructuras formales” sobre las cuales Roig ensaya y nos propone la lectura de un texto han implicado una ampliación del clásico esquema de la comunicación de Roman Jakobson (Roig, 1981: 176-179). Para empezar, frente al dualismo mecanicista del sujeto emisor y el sujeto receptor del mensaje, la perspectiva dialéctica del sujeto emisor-receptor y el sujeto receptor-emisor. Asimismo, agrega la “función de apoyo” y la “función de historización-deshistorización” que tiene vínculo con la cuestión del “discurso referido” cuya definición Roig toma de Valentín Volóshinov: “es el discurso dentro del discurso, enunciado dentro del enunciado, y al mismo tiempo discurso acerca del discurso, enunciado acerca del enunciado” (Roig, 1991: 112).

No obstante la relevancia de estas ampliaciones del esquema de Jakobson, totalmente pertinentes en el giro semiótico operado por Roig a los efectos de la lectura de un texto, privilegiaremos su tratamiento de la función utópica del discurso, que implica una novedad epistemológica y metodológica que debe ser especialmente reflexionada, ya que en ella las otras funciones discernidas se proyectan, más allá del discurso —aunque por su mediación— en la identidad del “sujeto del discurso” que, al interior del “universo discursivo” es la unidad de análisis en la que el sentido del texto y de su lectura alcanzan sus mejores posibilidades en lo que hace a la relación entre intelectuales, ideas y política que es la que en el fondo nos ocupa.

La función utópica del discurso

Esta sección se interesa específicamente por “la función utópica del discurso” y su estatus epistemológico y metodológico en la perspectiva de las prácticas historiográficas en el campo de la historia intelectual como

aporte al campo más amplio de estudios de las ideas, que puedan estimarse válidas y vigentes en el contexto de la globalización que se ha venido profundizando desde la década de los 90 del siglo pasado, el cual hoy, sobredeterminado por la pandemia global de la Covid-19, se presenta ostensiblemente distópico o anti-utópico.

Lo hace a partir de los aportes historiográfico-teóricos de Arturo Andrés Roig sobre la referencia de su estudio “El discurso utópico y sus formas en la historia intelectual ecuatoriana” (Roig, 1987: 13-59) que es fundacional en lo atinente al asunto específico. Haciendo pie en ese estudio, se convocan en la reflexión y su exposición otros aportes historiográfico-filosóficos de Arturo Andrés Roig que abonan en la comprensión de ese tópico, así como aportes de otras autorías, que, desde la perspectiva de quien aquí escribe, permiten enriquecer aquellos y desplegar su potencialidad heurística en la perspectiva del ejercicio de una historia intelectual de tiempo presente.

Se procura una apertura problematizadora del tópico “función utópica” a partir de los antecedentes señalados, en el ejercicio de la que tiene vocación de ser una reflexión crítica interna y constructiva, consciente de que los aportes que en la mejor hipótesis pudiera realizar, no hubieran sido posibles sin aquellos.

En el citado estudio, Roig enuncia que “la función utópica, juega un significativo papel dentro de la totalidad de los discursos posibles que pueden ser estudiados o valorados en relación con una sociedad dada y un tiempo determinado” (Roig, 1987: 13). No obstante lo anterior, agrega que “no puede ser evaluada de modo general y al margen de la multiplicidad de sus manifestaciones” (Roig, 1987: 15), aclarando que “si bien las utopías deben ser señaladas, analizadas y valoradas y ello en relación con las otras formas discursivas, interesa más la «función utópica» y el modo como esa función se ha jugado en cada caso...” (Roig, 1987: 20), para discernir finalmente que “...tres serían las funciones principales del discurso utópico: una «función crítico-reguladora», una «función liberadora del determinismo de carácter legal» y, por último, una «función anticipadora de futuro»” (Roig, 1987: 21).

Como muy bien aclara Estela Fernández al considerar este mismo estudio de Roig, éste distingue aquí “entre género utópico —correspondiente al nivel de la narratividad o del enunciado— y función utópica —relativa al nivel de la discursividad o de la enunciación” (Fernández, 1995: 27)—, discernimiento que está en la base de nuestras reflexiones.

Para decirlo con nuestras palabras a partir de las de Arturo Andrés Roig y Estela Fernández, la función utópica del discurso “relativa al nivel de la discursividad o de la enunciación” trasciende a las utopías narrativas correspondientes “al nivel de la narratividad o del enunciado”, de las que es su condición de posibilidad, pero no agota su vigencia en ellas, sino que —como ya se dijo— “juega un significativo papel dentro de la totalidad de los discursos posibles que pueden ser estudiados o valorados en relación con una sociedad dada y un tiempo determinado”.

En un contexto como el actual —ya bastante extendido en el tiempo— de supuesta “muerte de las utopías”,⁶ esta no implicaría la de “la totalidad de los discursos posibles” a ser estudiados o valorados en nuestro espacio-tiempo atendiendo a la “función utópica” —que taxativamente los atraviesa y les confiere sentido en el nivel de la discursividad o de la enunciación.

Roig ha hecho visible a “la función utópica” al discernirla de las utopías narrativas. No obstante, parece registrarse en el propio estudio de Roig considerado, un desplazamiento —que podría ser una suerte de retorno— hacia el “discurso utópico” —y eventualmente en última instancia— hacia “la utopía”. Ambos desplazamientos son consistentes con la textualidad del discurso de Roig, pues el primero —“discurso utópico”— está en el título de su estudio y el segundo —“utopía”— en el del libro que incluye su “estudio introductorio”.

⁶ La tesis de la “muerte de las utopías” puede probablemente confirmarse en relación a determinadas utopías que puedan haber declinado o colapsado, pero ello no es obstáculo para que otras utopías puedan estar vigentes. En cambio, la tesis de la “muerte de la utopía”, atendiendo a que la dimensión utópica del pensamiento es condición humana —tesis que suscribimos—, no puede afirmarse sino dogmáticamente.

Ese eventual desplazamiento o retorno, que nos permitimos señalar, estaría además plenamente justificado en referencia a los escritores del siglo XVIII ecuatoriano analizados y valorados por Roig, desde que ejercen un “discurso utópico” en el que “el sentido de la utopía” (Roig, 1987: 15) está presente de un modo elocuente en “el nivel de la narratividad o del enunciado”, no obstante, no constituir (ninguno de ellos) utopías narrativas propiamente tales. Sin embargo, al acotar implícitamente la “función utópica” a expresiones de “discurso utópico”, el desplazamiento o retorno podría implicar cierta inconsistencia con la tesis inicial —que en principio compartimos, y que es la que queremos evaluar en todas sus posibilidades en nuestro actual contexto ostensiblemente distópico o anti-utópico—, a saber, la tesis de que “la función utópica, juega un significativo papel dentro de la totalidad de los discursos posibles que pueden ser estudiados o valorados en relación a una sociedad dada y un tiempo determinado”, lo que debería incluir a “la totalidad de los discursos posibles” circulantes o emergentes en la sociedad de nuestro tiempo.

Los “discursos utópicos” son probablemente un universo acotado al interior del universo “de la totalidad de los discursos posibles”, universo acotado que tendería —aparentemente— a ser un conjunto vacío en la distopía o anti-utopía global y globalizante que desde hace un tiempo parece clausurar el horizonte de las alternativas. No obstante lo anterior, “la función utópica” seguiría jugando un papel significativo en el universo abierto “de la totalidad de los discursos posibles” que incluye a los diversos discursos actualmente en curso, que son de hecho porque han sido y son posibles, así como también a los que hoy son posibles sin estar aún objetivados en el “universo del discurso”.

Además de separar “función utópica” de “discurso utópico” o de “utopía” y, justamente por ello, pensamos —tomando distancia del explícito señalamiento de Roig— que es posible evaluar la función utópica de un modo general —lo que no quiere decir indeterminado— y por lo tanto “al margen de la multiplicidad de sus manifestaciones”, —a nuestro modo de entender—, siempre y cuando se hayan considerado previamente, si no todas las manifestaciones posibles —lo cual es imposible—, al menos un conjunto significativo de ellas.

Y entendemos, después de haber analizado “el modo como esa función se ha jugado en cada caso”, cosa que Roig ha hecho como minucioso historiador de las ideas en lo relativo a la historia intelectual ecuatoriana del siglo XVIII en particular así como en relación a otros universos discursivos, que, al concluir a partir de todos y cada uno de los casos, pero más allá de ellos, que “...tres serían las funciones principales del discurso utópico: una «función crítico-reguladora», una «función liberadora del determinismo de carácter legal» y, por último, una «función anticipadora de futuro», Roig está trascendiendo la particularidad de “la multiplicidad de sus manifestaciones” en una evaluación general —aunque no indeterminada— de la “función utópica” con verosímil pertinencia epistemológica y metodológica en el campo de la historia intelectual. Trasciende pues la casuística, de modo tal que la “función utópica”, además ser evaluada en sí misma, más allá de los casos analizados, puede ser aplicada —con la introducción de la información específica que pueda corresponder—, como marco teórico y metodológico a nuevos casos posibles en la práctica historiográfica de la historia intelectual, y específicamente de una historia intelectual de tiempo presente.

En los señalamientos de Roig en su estudio, la “función utópica” parece pues oscilar entre un retorno al “discurso utópico” o a la “utopía” y por lo tanto “del nivel de la discursividad o de la enunciación” al “nivel de la narratividad o del enunciado” por un lado, y una disolución en tres funciones que siendo —a nuestro entender— determinaciones de la “función utópica” terminarían, sea en forma conjunta, sea en forma independiente, usurpando su lugar, en el entendido de que el todo es más que la suma de sus partes. Utilizo aquí el concepto de “usurpación” porque entiendo que el aparente desplazamiento de la “función utópica” por el “discurso utópico” o la “utopía” en una dirección, o por la “función crítico-reguladora”, la “función liberadora del determinismo de carácter legal” y la “función anticipadora de futuro” —sea en forma conjunta o por separado— en la otra dirección, es —probablemente más allá de Roig— ilegítima además de inconveniente, tanto en el plano epistemológico de los fundamentos como en el metodológico del análisis.

En su artículo “La problemática de la utopía desde una perspectiva latinoamericana”, que ya hemos citado, Estela Fernández, haciendo pie en la distinción operada por Roig entre “género utópico” y “función utópica”, al desarrollar analíticamente las tres “modalidades” —que me he permitido identificar como

“determinaciones”— en las que la función utópica del discurso se articula, establece que “es posible señalar una cuarta modalidad de la utopía como función discursiva que, si bien no es objeto de un tratamiento específico en el trabajo de Roig (...), se encuentra esbozada en el mismo a partir de la remisión del discurso utópico al contexto simbólico en que se inscribe y al contexto social del cual emerge” (Fernández, 1995: 42) y que ella denomina “función constitutiva de formas de subjetividad” (Fernández, 1995: 42-47), que —entendemos— sería una suerte de síntesis en que, aunque cuarta en el nivel de la explicitación, es primera en el de la fundamentación. En un trabajo posterior, Roig destaca el acierto de Estela Fernández al haber señalado la “configuración identitaria de un sujeto, ciertamente un sujeto empírico, como consecuencia del ejercicio de la función utópica” (Roig, 2009: 184).

La “función constitutiva de formas de subjetividad” que Estela Fernández explicita, es una suerte de síntesis implícita —una trascendentalidad inmanente— en la articulación de la “función crítico-reguladora”, la “función liberadora del determinismo de carácter legal” y la “función anticipadora de futuro”, las “modalidades” o “determinaciones” en que la “función utópica” ha sido discernida analíticamente por Roig.

Como las demás funciones, modalidades o determinaciones analíticamente señaladas por Roig, la “función constitutiva de formas de la subjetividad” (que como función, modalidad o determinación de síntesis señala Estela Fernández —y Roig hace suya *ex post*—), se mantiene en un plano formal-categorial, con pretensión de validez y vigencia más allá de cualquier subjetividad concreta, siendo, por lo tanto, aplicable al discernimiento de las subjetividades en el nivel de “la discursividad o de la enunciación” que a la “función utópica” corresponde.

No obstante, es un “sujeto empírico” el que, “como consecuencia del ejercicio de esa función” —*ex post* y no *ex ante*— define su “configuración identitaria”. La forma de subjetividad, en tanto propia de la “función utópica”, es trascendental respecto del “sujeto empírico”. Al tiempo que el “sujeto empírico” es trascendental respecto de la forma de subjetividad. En clave kantiana: el sujeto empírico sin forma de subjetividad sería ciego, la forma de subjetividad sin sujeto empírico sería una forma vacía. En una u otra dirección, se trata, según lo entiendo, de una trascendentalidad inmanente, en ningún caso de un sujeto trascendental en el sentido de trascendente, que Roig —con quien coincido plenamente aquí—, rechaza explícitamente (Roig, 2009: 184-192).

Desde el punto de vista epistemológico, los fundamentos de la identidad del sujeto empírico en tanto sujeto de discurso se encuentran en la forma de subjetividad que el ejercicio de la función utópica configura. Desde el punto de vista metodológico, el esfuerzo en el ejercicio historiográfico de una historia intelectual, el objetivo último de la investigación, consistirá en discernir la forma de subjetividad y por lo tanto la configuración identitaria del sujeto empírico al que se tiene acceso a través del testimonio al “nivel de la narratividad o del enunciado”. El objetivo último de la exposición de esa investigación será poder comunicar con la explicitación de una sólida argumentación, ese discernimiento. Desde el “nivel de la narratividad o del enunciado” en cuanto base empírica de la investigación, se debe procurar ascender al “nivel de la discursividad o de la enunciación” en el que la “función utópica” opera al interior de un determinado “universo discursivo”. Por “universo discursivo” entiende Roig —complementando la caracterización brindada en el artículo de 1982 analizado en el anterior apartado—, “la totalidad actual o posible de los discursos correspondientes a un determinado grupo humano en una época dada (sincronismo) o a lo largo de un período (diacronismo) y sobre cuya base se establece, para esa comunidad, el complejo mundo de la intercomunicación” (Roig, 1987: 27), “universo discursivo” que “no es un «universo mental» sino un «universo semiótico». En efecto aquel universo se apoya sobre la materialidad propia de cada sistema de signos y se expresa a través de esa materialidad”. “Esa totalidad discursiva —escribe Estela Fernández en sintonía con Roig— está signada por la dualidad y conflictividad propias de lo social mismo” (Fernández, 1995:29) y agrega: “Las formas utópicas y antiutópicas del discurso son una de las manifestaciones posibles del conflicto social en el nivel simbólico” (Fernández, 1995: 29).

Las dualidades conflictivas que atraviesan a la totalidad social, se expresan a nivel simbólico en el “universo discursivo” que a ella corresponde. Entre ellas, la dualidad conflictiva entre “formas utópicas y

antiutópicas del discurso” es particularmente interesante porque “lo utópico se encuentra presente de modo normal, no meramente ocasional, ni menos aún por obra de un capricho literario, en la estructura de la mente humana” (Roig, 2009: 176); la “dimensión utópica” es “condición humana” —como ya indicamos—, por lo que, “entre las manifestaciones posibles del conflicto social en el nivel simbólico” es el caso de una que es inevitable y por ello habilita a dar cuenta del sentido de “la totalidad de los discursos posibles” en “relación a una sociedad dada y a un tiempo determinado”. Pero esta conflictividad entre “formas utópicas y formas antiutópicas del discurso” nos lleva a pensar que, o bien la “función utópica” puede funcionar tanto en sentido utópico como antiutópico, o bien se hace necesario señalar una “función antiutópica” en tensión en todo “universo discursivo” con la “función utópica” que Arturo Andrés Roig ha fundamentado.

Se abre así una disyuntiva teórica y un debate posible.

Una posibilidad sería la siguiente: la “función utópica” puede funcionar en el “el nivel de la discursividad o de la enunciación” tanto en sentido utópico como antiutópico y por ello será indistintamente condición de posibilidad de “formas utópicas y formas anti-utópicas del discurso”, así como de utopías o antiutopías narrativas. Mientras en el discurso utópico la función utópica se cumple afirmativamente respecto de una utopía específica, en el discurso antiutópico se cumple negativamente respecto de —eventualmente— esa misma utopía específica, siempre al interior de un “universo discursivo”.

La posibilidad alternativa es ésta: además de la “función utópica” señalada por Roig, hay una función antiutópica que en “el nivel de la discursividad o de la enunciación” en un determinado “universo discursivo” sustenta “formas anti-utópicas” del discurso y eventualmente “distopías” o “anti-utopías” que se contraponen a la “formas utópicas” y a las “utopías” que se sostienen sobre el ejercicio de la “función utópica”.

La primera posibilidad, además de mantenerse en la letra y en el espíritu de las propuestas teórico-metodológicas de Roig, tiene la ventaja de evitar —en el nivel de la “función”— la duplicación de las entidades, aunque se trate de entidades no ontológicas, sino epistemológicas con implicaciones metodológicas. Sostendremos pues que la “función utópica”, al funcionar en relación a utopías determinadas al interior de un “universo discursivo”, sea afirmativamente, sea negativamente, abre un repertorio de discursos posibles entre los extremos de la “forma utópica” y la “forma antiutópica” del discurso.

Esta opción por la “función utópica” como fundamento funcional tanto de las “formas utópicas” como de las “formas antiutópicas” del discurso, así como de las que entre esos dos extremos puedan discernirse, por la que nos eximimos de hablar de una “función antiutópica”, no nos exige de tener que señalar opuestos complementarios a la “función crítico-reguladora”, la “función liberadora del determinismo de carácter legal” y la “función anticipadora de futuro” que son las “funciones”, “modalidades” o “determinaciones” de la “función utópica” en su funcionamiento afirmativo respecto de lo utópico.

La “función utópica” en su funcionamiento negativo respecto de lo utópico en cualquiera de los tres sentidos señalados, nos exige pues identificar a las “funciones”, “modalidades” o “determinaciones” que complementan a las de la “función utópica” en su funcionamiento positivo identificadas por Roig, en una lógica de opuestos complementarios.

Hablaremos así de función, “modalidad” o “determinación” legitimadora o justificadora —opuesto complementario de la “función crítico-reguladora”—, de función naturalizadora o deshistorizadora —opuesto complementario de la “función liberadora del determinismo de carácter legal”—, y de función reductora del futuro a extensión del presente —opuesto complementario a la “función anticipadora de futuro” en cuanto el sentido de futuro en este caso, es el de un “futuro otro” en relación al presente.

En cuanto a la “función constitutiva de formas de subjetividad” enunciada así en plural por Estela Fernández y aceptada por Roig como implícita en su cuadro de discernimiento, parece resistir esta necesaria apelación a los opuestos complementarios en lo relacionado a las otras tres funciones en cuanto tenemos que dar cuenta de la “función utópica” en sus sentidos contrapuestos posibles en relación a lo utópico. Esto es porque permite incluir como extremos teóricamente posibles una forma de subjetividad plenamente utópica en una dirección y una forma de subjetividad radicalmente antiutópica en la otra. Tomadas esas formas teóricamente posibles de subjetividad en términos de una plenitud y pureza empíricamente imposibles, al

pasar de las formas de subjetividad a “la configuración identitaria de un sujeto, ciertamente un sujeto empírico, como consecuencia del ejercicio de la función utópica”, será el caso de formas impuras y defectivas de subjetividad en las que el proceso de su constitución en “el nivel de la discursividad o de la enunciación” —como sujetos de discurso— no será ajeno a las tensiones entre orientaciones utópicas y orientaciones antiutópicas.

Para la historia intelectual el desafío historiográfico pasa por lograr ascender desde el “nivel del discurso o de lo enunciado” —la unidad de lectura— al “nivel de la discursividad o de la enunciación” en que el “sujeto de discurso” —la unidad de análisis—, se constituye. Metodológicamente, una vez seleccionada una “unidad de lectura” a través de cuyo texto elucidamos el contexto del “universo discursivo” que es —en una dirección— su condición de posibilidad y sentido, trataremos de examinarla a la luz de la “función crítico-reguladora”, así como de la contrapuesta “función legitimadora o justificadora”, a los efectos de no sesgar nuestra lectura trasladando no intencionalmente un sentido de alguna manera impuesto, a la unidad de análisis. Profundizando en la tesis de la dualidad conflictiva utópico-antiutópica que atraviesa a todo “universo discursivo”, a su vez expresivo de la constitutiva de todo “universo social”, tal como leemos en Arturo Roig y Estela Fernández, sugerimos pertinente considerar que esa dualidad que permite discernir el sentido de discursos contrapuestos puede además atravesar en el “nivel de la discursividad o de la enunciación” a cada uno de los discursos —a cada unidad de análisis que recreamos a través de la correspondiente unidad de lectura—, que de esta manera podrían ser formas preferentemente utópicas pero con algunos rasgos antiutópicos o a la inversa; esto es, ni plenamente utópicas ni totalmente antiutópicas. La dualidad y la conflictividad ya no sería solamente interdiscursiva sino también intradiscursiva, habitando —eventualmente— cada discurso, que entonces sería crítico-regulador en relación a ciertos niveles o aspectos de lo dado, mientras que en relación a otros podría ser —sin implicar contradicción— legitimador o justificador.

Evaluar la unidad de lectura y, a través de ella, la unidad de análisis a la luz de la “función liberadora del determinismo de carácter legal” —que también podríamos denominar función de historización— en contraposición con la “función naturalizadora o deshistorizadora” de lo dado, puede permitir discernir en la relación entre discursos —también al interior de cada discurso— acerca de cuál pueda ser el papel estimado o postulado de los agentes humanos en la historia, y por lo tanto el estatus de la política: el de tener la capacidad de producir un mundo más allá del mundo dado, o el no tener otra posibilidad que aceptar el orden existente y administrarlo, sometiéndose en última instancia a sus leyes de funcionamiento.⁷

La consideración de la unidad de lectura desde la doble referencia de la “función anticipadora de futuro” y la “función reductora del futuro a extensión del presente” contrapuesta a la anterior, articulada con las dos anteriores consideraciones, habilita a discernir los sentidos de futuro vigentes en la unidad de análisis y las eventuales tensiones entre ellos en caso de que estuviera habitada por más de uno. La apreciación de Roig de que “tan significativo ha de ser para una historiografía el pasado, como el proyecto de futuro que se vivió en cada pasado” (Roig, 1984: 64), puede ser ampliada por su validez en su vigencia en una historia intelectual de tiempo presente: para ella, tan significativo como ese presente es el universo de los proyectos de futuro que en él puedan estar vivos y —eventualmente— disputándose el sentido de futuro, incluyendo la hipotética situación extrema de que fuera el caso de un universo vacío, de crucial importancia en la elucidación del sentido del presente.

Interpelando a la unidad de lectura —dada en el “nivel de la narratividad o del enunciado”— al procesarla metodológicamente a la luz de las funciones contrapuestas complementarias “función crítico-reguladora”/“función justificadora o legitimadora”, “función liberadora del determinismo de carácter legal”/“función naturalizadora o deshistorizadora” y “función anticipadora de futuro”/“función reductora del futuro a extensión del presente” como estrategia de lectura, ascenderemos a la unidad de análisis en “el nivel

⁷ La determinación del estatus de lo político va de la mano de la concepción de la sociedad: “Si concebimos a la sociedad como un orden natural que funciona según una legalidad inmanente, entonces no hay lugar para la política como disposición social sobre las condiciones materiales de vida. La condición de posibilidad de la política es considerarla como un momento de la producción y reproducción de la sociedad por ella misma” (Lechner, 2006: 162).

de la discursividad o de la enunciación”, el de “la función constitutiva de formas de subjetividad”, que se define al interior de un “universo discursivo”, inmanente a un “universo social”. La “función constitutiva de formas de subjetividad” es el *a priori* (epistemológico y antropológico) que subyace como su trascendentalidad inmanente a las funciones y sus opuestos complementarios, de las que es entonces su condición de posibilidad y de sentido.

Ella se constituye —epistemológicamente, antropológicamente y también políticamente— de un modo *a posteriori* en el curso de la *praxis* discursiva al interior de una *praxis* social. Metodológicamente la reconstruimos también de un modo *a posteriori* en el ejercicio de nuestra *praxis* historiográfica ejercida directamente sobre la unidad de lectura que nos permite ascender a la unidad de análisis que es su trascendentalidad inmanente, esto es, su condición de posibilidad y de sentido y que al interior de un “universo discursivo” se expresa en una lógica de “función constitutiva de formas de subjetividad”, más o menos conflictivas en su intradiscursividad o en sus relaciones interdiscursivas, expresando en su nivel específico la conflictividad que atraviesa al “universo social” del que es parte.

Entre las “formas de subjetividad” que se constituyen, Roig distingue entre aquellas que se constituyen como “sujetividad” (Roig, 2009: 181-182) y aquellas que no alcanzan ese estatus.⁸

La “sujetividad” ¿se conquista “en el nivel de la discursividad o de la enunciación” solamente por el ejercicio de las funciones “crítico-reguladora”, “liberadora del determinismo de carácter legal” y “anticipadora de futuro” o también por el de las contrapuestas complementarias? ¿Será la “sujetividad” patrimonio de algunas “formas de subjetividad”?

Con estas dos preguntas que emplazan al ser de las subjetividades que se afirman entre el no ser de las que son negadas y del deber ser de la «sujetividad» que hace a un modo de la subjetividad humanizante —de los seres humanos en su diversidad y de sus relaciones— dejamos nuestra reflexión abierta.

Referencias bibliográficas

- Acosta, Y. (2008). “Campo intelectual”, en A. A. Roig y H. Biagini (dirs.), *Diccionario del pensamiento alternativo*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Lanús/Biblos, 91-92.
- Arpini, A. (2017). “Hecho en el exilio. Etapas en el proceso de «ampliación metodológica» propuesta por Arturo Andrés Roig”, en A. Arpini (comp.), *Fragments y episodios. Expresiones del pensamiento crítico de América Latina y el Caribe en el siglo XX*. Mendoza: Quellqasqa, 339-357.
- Contardi, L. A. (2018). “Las tramas del sujeto en Arturo Roig: *a priori* antropológico, condición humana y dignidad”, *Utopía y Praxis Latinoamericana*, Vol. 23, núm. 81. Maracaibo: Universidad del Zulia, 53-72.
- Fernández, E. (1995). “La problemática de la utopía desde una perspectiva latinoamericana”, en A. A. Roig (comp.), *Proceso civilizatorio y ejercicio utópico en Nuestra América*. San Juan: Fundación Universidad Nacional de San Juan, 27-47.
- Güber, R. (2004). *El salvaje metropolitano. Reconstrucción del conocimiento social en el trabajo de campo*. Buenos Aires: Paidós.
- Hinkelammert, F. (1990). *Crítica a la razón utópica*. San José: Departamento Ecuménico de Investigaciones.
- _____ (2018). *Totalitarismo del mercado. El mercado capitalista como ser supremo*. México: Akal.
- Lechner, N. (2006). *Obras escogidas*, Tomo I. Santiago de Chile: Lom.

⁸ Laura Aldana Contardi traza así la distinción roigiana entre «sujetividad» y «sujetividad»: “La distinción fundamental entre «sujetividad» y «sujetividad» permite acceder a vislumbrar las características de su concepción del sujeto. Mientras la subjetividad puede ser entendida como interioridad o lo meramente individual o particular, la «sujetividad» se refiere al hombre situado, histórico, empírico. En tanto que sujeto plural, la «sujetividad» es abarcativa de la «sujetividad» y condición de posibilidad del reconocimiento de la dignidad humana, su valor y el respeto a la alteridad y a las diferencias” (Contardi: 2018: 59). Complementando la lectura que Contardi hace de «sujetividad» en Roig, diré que es aquella forma de «sujetividad» que pone a la dignidad humana tanto en sí misma como en todas y cada una de las alteridades con las que está en relación en el lugar del ser supremo, de manera tal que su afirmación como sujeto implica —como condición de posibilidad y sentido—, la de todas y cada una de las alteridades cuyos modos de afirmación desde sus diferencias, no implican la negación de otras, como sujeto.

- Roig, A. A. (1981). *Teoría y crítica del pensamiento latinoamericano*. México: FCE.
- _____ (1984). *Bolivarismo y filosofía latinoamericana*. Quito: Flacso.
- _____ (1987). “El discurso utópico y sus formas en la historia intelectual ecuatoriana”, *La utopía en el Ecuador*. Quito: Banco Central y Corporación Editora Nacional, 13-97.
- _____ (1991). “¿Cómo leer un texto?”, *Análisis*, 53-54 (“Historia de las ideas, teoría del discurso y pensamiento latinoamericano - Homenaje a Arturo Andrés Roig”). Bogotá: Universidad Santo Tomás, 107-113.
- _____ (1993). *Rostro y filosofía de América Latina*. Mendoza: Editora Universidad Nacional de Cuyo.
- _____ (2009). “Democracia y utopía”, *Ágora Philosophica, Revista Marplatense de Filosofía*, Vol. X, núm. 19-20, 176-210.